

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
Ciudad.

Referencia: Poder amplio y suficiente

**PROTELA S.A.** (en adelante el "Otorgante"), sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con el NIT 860.001.963-2, representada por **LUZ BIBIANA HINCAPIÉ RÍOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 21.468.368 de Bello - Antioquía, actuando en calidad de Representante Legal del Otorgante, otorga poder amplio y suficiente a Servicios de propiedad Industrial S.A.S, y/o Eduardo Dorado Sánchez y/o Luisa Fernanda Parra y/o Álvaro Rincón Mautner y/o Jeaninne Buraye Filipets (los "Apoderados") para que, conjunta o separadamente, representen al Otorgante en la ejecución de las siguientes actividades:

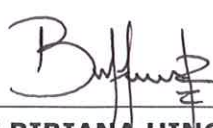
Registros de marcas, lemas comerciales, dibujos y diseños industriales, patentes de invención y de modelos de utilidad; depósitos de nombres y enseñas comerciales; derechos de autor; nombres de dominio; y en general cualquier tipo derecho de propiedad industrial y propiedad intelectual relacionado con nuestros productos, marcas y/o intereses.

Así como para que presenten oposiciones, recursos de apelación, revocaciones, renovaciones, acciones de cancelación, acciones de nulidad, acciones de competencia desleal y cualquier otro asunto relacionado con nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual. También podrán solicitar inscripciones de transferencia, cambio de domicilio, de nombre, y de cualquier otro dato dentro de nuestros registros.

Actuar como nuestro apoderado cuando seamos demandantes o demandados en cualquier instancia o recurso ante cualquier Juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas, Tribunal y/o acciones policivas.

Este poder abarca las siguientes facultades: ratificar, confirmar, desistir, resolver, conciliar y comprometerse, sustituir este poder total o parcialmente y revocar las sustituciones, para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, iniciar ante las autoridades judiciales y/o administrativas y/o policivas todas las acciones necesarias para proteger todos nuestros derechos.

Este poder tiene vigencia a partir del día trece (13) del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



**LUZ BIBIANA HINCAPIÉ RÍOS**  
C.C. 21.468.368 de Bello, Antioquía  
Representante Legal  
PROTELA S.A  
NIT 860001963 - 2

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROTELA S A

Nit: 860001963 2

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00014226  
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1972  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Trv 93 65A 82  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: notificaciones@protela.com  
Teléfono comercial 1: 2916600  
Teléfono comercial 2: 4291500  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Trv 93 65A 82  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@protela.com  
Teléfono para notificación 1: 2916600  
Teléfono para notificación 2: 4291500  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Publica No. 3722, Notaría 4 Bogotá, del 13 de julio de 1950, inscrita el 25 de julio de 1950, bajo el número 21.692, del libro respectivo, se constituyó la sociedad limitada, denominada "FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES, PROTELA LIMITADA, aclarada por la Escritura No. 570 del 18 de octubre de 1962 Notaría 4 Bogotá inscrita el 24 de octubre de 1962 bajo el No. 55.083.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública número 8.591 otorgada en la Notaría 4. de Bogotá el 26 de diciembre de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 1979, bajo el número 70.909 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA LTDA" por el de "FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA LIMITADA, PROTELA e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública número 1456 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 19 de abril de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 1983, bajo el número 132.452 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA LTDA" por el de "PROTELA LIMITADA e introdujo otras reformas.

Por Escritura Pública número 5986 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 30 de noviembre de 1960, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 1960, bajo el número 48.226 del libro respectivo la sociedad se transformó de limitada en colectiva bajo el nombre de FÁBRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA e introdujo otras reformas.-

Por Escritura Pública número 10.376 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 17 de diciembre de 1974, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 1974, bajo el número 23.232 del libro IX, la sociedad se transformó de colectiva en limitada bajo el nombre de "FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA BOGER Y CIA LTDA PROTELA e introdujo otras reformas.-

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 7.080 de la Notaría 4 de Santafé de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 1.995, inscrita el 21 de diciembre de 1.995 bajo el No. 520.662 del libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada en sociedad anónima bajo el nombre de: "PROTELA S.A.".

Por Escritura Pública No 5064 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 16 de diciembre de 2005, inscrita el 21 de diciembre de 2005 bajo el número 1027762 del libro IX, en virtud de la escisión de la sociedad en referencia que sin disolver transfiere en bloque parte de su patrimonio social a una nueva sociedad denominada PROBRANDS S.A.

Por Escritura Pública No. 11752 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2010, inscrita el 22 de diciembre de 2010 bajo el número 1438719 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad extranjera PROBRANDS LIMITED, que se constituye.

Por Escritura Pública No. 2694 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de julio de 2017, inscrita el 22 de septiembre de 2017 bajo el número 02261616 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde sin disolverse transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad IGPT SAS, que se constituye.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 4269 del 3 de junio de 1983, inscrita el 16 de junio de 1983 bajo el número 134634 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgo permiso definitivo de funcionamiento.

**PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL**

Mediante Auto No. 460-012067 del 12 de julio del 2025, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 2437 de 2024, inscrito el 21 de Agosto de 2025 con el No. 00009137 del libro IX,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26274322CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
resuelve dar inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización solicitado por la sociedad de la referencia y advierte que el periodo de negociación tendrá una duración máxima de tres (3) meses.

Mediante Aviso No. 415-000307 del 13 agosto de 2025, la Superintendencia de Sociedades, en virtud de la Ley 2437 de 2024 y Ley 1116 de 2006, inscrito el 10 de Octubre de 2025 con el No. 00009310 del libro XIX, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que admitió a un trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización a la sociedad de la referencia.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de julio de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto de la sociedad será la fabricación, transformación, tratamiento, compra y venta de toda clase de tejidos y productos textiles. Para el cumplimiento de estos fines; la sociedad podrá también celebrar todos aquellos actos lícitos relacionados con los anteriormente mencionados, tales como: Adquirir inmuebles, maquinaria, utensilios y materias primas; enajenar, permutar, pignorar e hipotecar tales bienes; tomar o dar dinero con o sin intereses; tener cuentas corrientes, girar, endosar, aceptar, afianzar y adquirir títulos valores; participar en otras sociedades, representar como agentes y prestar servicios de asesoría empresarial a compañías nacionales y/o extranjeras de los mismos ramos y semejantes.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$40.000.000.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
No. de acciones : 40.000.000.000,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$34.926.767.071,00  
No. de acciones : 34.926.767.071,00  
Valor nominal : \$1,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$34.926.767.071,00  
No. de acciones : 34.926.767.071,00  
Valor nominal : \$1,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gobierno, la dirección y representación legal de la sociedad, estarán a cargo de un dignatario denominado Presidente, nombrado por la Asamblea General de Accionistas. La sociedad tendrá además tres (3) suplentes del Presidente, primero a tercero, quienes en su orden y con iguales facultades de representación, lo reemplazarán en sus faltas o ausencias temporales así como en las absolutas. La sociedad también tendrá tantos vicepresidentes como sean necesarios para el buen funcionamiento de la compañía, quienes apoyarán al Presidente en la dirección de las áreas de producción, técnica, comercial, administrativa, financiera, de recursos humanos. Etc.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El presidente y los suplentes, en su caso, tendrán las siguientes atribuciones y facultades : A). Representar a la sociedad como persona jurídica, activa o pasivamente, judicial o extrajudicialmente.- en ejercicio de sus funciones podrán dentro de los límites y con los requisitos que señalen los estatutos, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales , enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir, interponer todo género de recursos comparecer en los juicios en que se discuta el dominio de los bienes sociales de cualquier clase , alterar la forma de estos y darlos en hipoteca, prenda o gravar los, limitarlos o enajenarlos; comprar o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
vender y dar o tomar en arriendo bienes muebles o inmuebles; ejecutar préstamos bancarios, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y firmar, girar, aceptar y endosar letras, pagares, cheques y demás títulos valores, así como negociarlos, pagarlos, descontarlos, tenerlos y protestarlos; exigir, cobrar y percibir cualesquier cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar; condonar deudas; tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo con interés y estipular la tasa respectiva y demás condiciones del contrato correspondiente. El presidente y los suplentes, en su caso, podrán delegar estas facultades en los apoderados judiciales o extrajudiciales que constituyan, siempre que tal delegación no estuviere prohibida por leyes. B). Ejecutar los acuerdos y resoluciones emanados de la Junta Directiva. C). Administrar la sociedad y celebrar los contratos necesarios para la buena marcha de ella, sometiendo a la aprobación de la Junta Directiva todos aquellos actos o contratos en que dicho órgano deba intervenir según estos estatutos.- D). Nombrar los empleados subalternos que el desarrollo y administración de los negocios sociales demandan, fijarles remuneración y precisar sus atribuciones. E). Presentar a la asamblea, en sus sesiones ordinarias, las cuentas y libros de la sociedad, el balance general, el proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de las pérdidas, si las hubiere, y el informe de la presidencia. F). Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. G). Firmar y expedir los títulos de acciones.- H). Cumplir con los demás deberes que se le impongan en los estatutos, en los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y de la Junta Directiva. I). Celebrar contratos mediante los cuales la sociedad se vincule como socia o accionista de otra u otras sociedades, previa autorización de la Junta Directiva. J). Las demás que siendo legalmente delegables, les sean expresamente atribuidas por la asamblea general de accionistas o por la Junta Directiva y todas cuantas correspondan conforme a las leyes por su carácter de representantes legales de la sociedad.-. Parágrafo. Salvo que la asamblea general de accionistas lo autorice previamente, de manera expresa, para cada caso concreto, ni la Junta Directiva, ni el presidente o sus suplentes podrán comprometer la responsabilidad de la sociedad como garante, fiadora o codeudora de obligaciones de los accionistas o de terceras personas. Se entiende que lo anterior no impide que la sociedad, por conducto de su representante legal. Suscriba fianzas o garantías de aduanas o de índole tributaria y demás de acciones necesarias para la marcha normal de los negocios

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociales. Se exceptúa de lo anterior, cuando se trate de garantizar y/ o avalar obligaciones de sociedades en las cuales PROTELA S.A.; o sus accionistas posean acciones o derechos o actúe como entidad controlante, en cuyo evento, la asamblea delega en la Junta Directiva la facultad de autorizar cada caso (SIC) y de manera expresa.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 175 del 16 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03129111 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE                      | IDENTIFICACIÓN    |
|------------|-----------------------------|-------------------|
| Presidente | Jose Ricardo Santos Gaviria | C.C. No. 71736798 |

| CARGO                          | NOMBRE                              | IDENTIFICACIÓN    |
|--------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| Primer Suplente Del Presidente | Margarita Alejandra Corrales Suarez | C.C. No. 43619724 |

|                                 |                               |                   |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|
| Segundo Suplente Del Presidente | Jaime Andres Arevalo Angarita | C.C. No. 94401459 |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------|

|                                |                           |                   |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Tercer Suplente Del Presidente | Luz Bibiana Hincapie Rios | C.C. No. 21468368 |
|--------------------------------|---------------------------|-------------------|

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 175 del 16 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
03129112 del Libro IX, se designó a:**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|---------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon  | Eduardo Gaitan Parra            | C.C. No. 19380865 |
| Segundo Renglon | Jose Alejandro Herrera Carvajal | C.C. No. 80194641 |
| Tercer Renglon  | Juan Carlos Arcila Acosta       | C.C. No. 8125079  |
| Cuarto Renglon  | Rodrigo Restrepo Montoya        | C.C. No. 80407388 |
| Quinto Renglon  | Adriana Jaramillo Botero        | C.C. No. 42876481 |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN     |
|-----------------|--------------------------|--------------------|
| Primer Renglon  | Eileen Koegler Weil      | C.C. No. 39791956  |
| Segundo Renglon | Alvaro Aguirre Henao     | C.C. No. 71602451  |
| Tercer Renglon  | Sonia Lucy Weil De Uribe | P.P. No. C4TYWH03L |
| Cuarto Renglon  | Silvia Helena Weil Wolfe | C.C. No. 41644954  |
| Quinto Renglon  | Maria Paula Rios Arango  | C.C. No. 52864793  |

Mediante Acta No. 180 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de diciembre de 2025, inscrita el 24 de Diciembre de 2025 con el No. 03329494 del libro IX, se inició una acción social de responsabilidad contra Jose Alejandro Herrera Carvajal, identificado con C.C. 80.194.641, como segundo renglón principal de la junta directiva, designado por Acta No. 175 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
abril de 2024, inscrita el 17 de junio de 2024, bajo el registro No. 03129112 del libro IX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 222 de 1995.

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 175 del 16 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 03129110 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                 | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Persona<br>Juridica | PWC CONTADORES<br>AUDITORES SAS | Y N.I.T. No. 900943048 4 |

Por Documento Privado del 29 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2024 con el No. 03129157 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                       | NOMBRE                               | IDENTIFICACIÓN                           |
|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------------|
| Revisor Fiscal<br>Principal | Jonhatan Martin<br>Gonzalez Sanabria | C.C. No. 1026278023 T.P.<br>No. 212931-T |
| Revisor Fiscal<br>Suplente  | Angy Mayerly Torres<br>Castelblanco  | C.C. No. 1054709044 T.P.<br>No. 278939-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública Número 5020 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 18 de agosto de 1979, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 1979 bajo el Número 74257 del libro IX, se establece que de acuerdo a la reunión de socios celebrada el 29 de marzo de 1.979, según acta protocolizada con la presente escritura al subgerente administrativo, señor Hernando Jiménez Salazar y solo mientras él sea la persona que ocupe dicho cargo, se le confirieron autorizaciones especiales de firmar compromisos a cargo de la compañía y a favor de corporaciones financieras y bancos hasta por la suma de diez millones de pesos -\$10.000.000.00- sin ningún requisito especial.- así mismo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
dichas atribuciones le fueron concedidas a los subgerentes Otto Venator y Gonzalo Restrepo l. Quienes para este fin siempre obraran conjuntamente.

Por Escritura Pública Número 3997 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 24 de junio de 1980 inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 1980 bajo el Número 88608 del libro IX, el gerente señor Alfredo Weil Rott otorgo poder al señor Hernando Jiménez Salazar identificado con C.C. 17.126.794 Bogotá en su carpacter-sic- de sub-gerente administrativo y financiero de PROTELA LTDA, y en su defecto a los señores Fernando Pinzón del Castillo, otro-sic- venator f., y Gonzalo Restrepo Londoño. Que el ejercicio de los poderes que más adelante se confieren podrán ser ejercidos por el señor Hernando Jiménez Salazar.- cuando en su ausencia fueren ejercidos por los señores Fernando Pinzón Del Castillo Otto Venator f., Gonzalo Restrepo Londoño, estos deberán obrar siempre conjuntamente dos de ellos.- que los poderes que contiene se refieren a los siguientes: 1-. Se faculta de la manera indicada anteriormente para dar o tomar dinero en mutuo con o sin interés. 2-. Para vender o adquirir maquinaria con un precio de costo original hasta el equivalente en moneda legal colombiana a us\$50.000.00.- 3-. Para gravar o dar en prenda los bienes muebles de la sociedad o constituir gravámenes sobre los inmuebles cuando estos actos se ejecuten como garantía de créditos que se otorguen a la empresa.- 4-. Para comprar, vender, gravar acciones de la sociedad en sociedades anónimas.- 5-. Para contratar empleados u obreros a término fijo mayor de 4 meses y con una remuneración mensual hasta el equivalente en moneda legal colombiana a us\$1.200.00.

Por Escritura Pública No. 1361 otorgada en la Notaría Cuarta de Bogotá el 6 de abril de 1.984, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 1.984 bajo el no. 862 del libro v, el gerente señor Hernando Jiménez Salazar otorgo poder general amplio y suficiente al señor Alfredo Weil Rott con C.C. 2.879.660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad "PROTELA LIMITADA", ejecute los siguientes actos atinentes a sus bienes, obligaciones y derechos: A- Representar a la sociedad ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de la rama judicial; y de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandada o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y especialmente enajenar, adquirir, transigir, comprometer, desistir e interponer todo género de recursos. B- Comparecer en los juicios en que se dispute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase, alterar la forma de estos y darlos en hipoteca o prenda, gravarlos, limitarlos o enajenarlos. C- Comprar o vender bienes muebles o inmuebles. D- Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. E- Firmar letras, pagares, efectuar préstamos bancarios, girar cheques, giros, libranzas y cualesquiera otros instrumentos negociables, así como negociar estos instrumentos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descontar, exigir, percibir cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la sociedad, que ella tenga derecho u obligación de cobrar. F- Condonar deudas. G- Tomar o dar por cuenta de la sociedad dinero en mutuo y estipular la tasa del interés y demás condiciones. H- Nombrar apoderados libremente y fijarles facultades y su remuneración, si a ello hubiere lugar. Que el carácter del mandato o poder general que por medio de este instrumento se confiere, se entiende otorgado para todos los negocios y es de carácter general y que la enumeración de facultades se efectúa solamente con un carácter ilustrativo, con el fin de preveer eventuales actos que pudieran requerir de un mandato especial, o sea que deberá interpretarse de la manera más amplia que sea posible.

Por E.P. No. 832 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 14 de marzo de 2000, inscrita el 08 de mayo de 2001 bajo el no. 6957 del libro V, el señor Eduardo Gaitán Parra identificado con C.C. No. 19. 380. 865 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia otorgo poder general amplio y suficiente a Marino Jaramillo Jaramillo identificado con C.C. No. 4.335.451 expedida en Aguadas con las siguientes facultades: A. Atender audiencias de conciliación y transacciones judiciales de carácter comercial civil y administrativo. B. Absolver interrogatorios de parte ante cualquier juez. De la republica con las mismas facultades del representante legal de la empresa pudiendo realizar las confesiones a que haya lugar de acuerdo con el artículo 194 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, disponer y las demás que expresamente el Código de Procedimiento Civil otorga a los apoderados judiciales.

Por E.P. No. 833 de la Notaría 04 de Bogotá D.C., del 14 de marzo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2000, inscrita el 08 de mayo de 2001 bajo el No. 6956 del libro V, el señor Eduardo Gaitán Parra identificado con C.C. No. 19. 380. 865 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia otorgo poder general amplio y suficiente a Pedro de Jesús Guzmán Jiménez identificado con C.C. No. 70.099.484 expedida en Medellín con las siguientes facultades: A. Atender audiencias de conciliación transacciones judiciales de carácter laboral y administrativo. B. Absolver interrogatorios de parte ante cualquier juez de la republica con las mismas facultades del representante legal de la empresa pudiendo realizar las confesiones a que haya lugar de acuerdo con el artículo 194 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. El mandatario queda facultado para recibir, desistir, sustituir, transigir, disponer y las demás que expresamente el código de procedimiento civil otorga a los apoderados judiciales.

Por Escritura Pública No. 1235 del 21 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Abril de 2024, con el No. 00052259 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nelson Gregorio Quintero Rivera, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.708.488, actuando en su calidad de Gerente de Talento Humano de Protela S.A., para que en nombre y representación de la sociedad anteriormente mencionada tenga las siguientes facultades: Primero: Suscribir, modificar y/o terminar contratos de naturaleza laboral con empleados de la compañía; Segundo: Suscribir documentos de respuesta a requerimientos en materia laboral ante autoridades administrativas; Tercero: El apoderado podrá suscribir todos los documentos y adelantar todos los trámites necesarios para obtener y/o renovar las visas de los trabajadores de la compañía siempre que sea requerido de conformidad con las necesidades de ésta última.

Por Escritura Pública No. 8251 del 12 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2024 , con el No. 00053975 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jhoiner Franco Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.168.246 para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sido remitidos a su nombre. Para firmar los siguientes documentos: 1. Ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): Pólizas de cumplimiento en materia aduanera; Mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia; Recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente; Otorgamiento de poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos; Declaraciones de aduana; Documentos de exportación DEX; Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de operador económico autorizado e Informes de envíos magnéticos de la relación de operador económico autorizado, 2. Ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo: Firma de garantías para reexportaciones; Firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales Plan Vallejo; Programas de sistemas especiales Plan Vallejo para materias primas y bienes de capital; Demostración de sistemas especiales Plan Vallejo; Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales Plan Vallejo; Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales; registro nacional de exportadores; registros de importación; Licencias de importación: Modificaciones de registro o licencias de importación: Certificados de origen y, en general, representar a la sociedad administrativamente ante estas autoridades, 3. Ante la Policía Nacional, incluyendo, pero sin limitarse a Policía Portuaria y Antinarcóticos: Cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en materia de comercio exterior en todo el territorio colombiano, este poder tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2.026 o hasta que un representante legal de la compañía lo revoque, y estará sujeto a las limitaciones de cuantía y de vigencia de contratos que estatutariamente se han establecido para los representantes legales de la compañía de la compañía.

Por Escritura Pública No. 02802 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2013, inscrita el 18 de julio de 2013 bajo el No. 00025831 del libro V, Ricardo Miguel Sala Gaitán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.327 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Jhon Eduardo Manrique Garzón identificado con cédula ciudadanía No. 80.244.247 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieren al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: finalmente, manifiesta el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
(la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderada queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: -de la terminación del mandato: El mandato termina: 1) por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) por la revocación del mandante; 4) por la renuncia del mandatario. Manifiesta(n) el (los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos, dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, y las que las adicionen o modifiquen.

Por Escritura Pública No. 02801 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 11 de julio de 2013, inscrita el 18 de julio de 2013 bajo el No. 00025833 del libro V, Ricardo Miguel Sala Gaitán identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.327 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Mario Fernando Erazo Muñoz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.197 de Bogotá D.C., para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar, y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación.  
5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas documentos que de tales actuaciones se desprendan.  
6. Representar a la sociedad en todos los tramites de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (fa) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderada queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: -De la terminación del mandato: el mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario. Manifiesta(n) el (los) otorgante(s) que todas las operaciones y/o transacciones derivadas de esta escritura pública, provienen de actividades lícitas y en especial en lo referente al origen de los recursos dineros o bienes. Declaración que hago (hacemos) conforme las Leyes 365 de 1997, 793 de 2002, y las que las adicionen o modifiquen.

Por Escritura Pública No. 2328 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el no. 00028615 del libro V, compareció Juan Guillermo Restrepo Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.107.398 en su calidad de presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Mario Fernando Erazo Muñoz identificado con cédula ciudadanía No. 79.485.197 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para él envió de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere, y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibo\$ o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago respectivos. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el banco de la república o quien haga sus veces, y ante el departamento nacional de planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los tramites de asuntos relacionados con el-régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato 3) Por la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública No. 2327 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 23 de julio de 2014, inscrita el 30 de julio de 2014 bajo el No. 00028616 del libro V, compareció Juan Guillermo Restrepo Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.107.398 en su calidad de presidente y Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a John Eduardo Manrique Garzón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.244.247 de Bogotá d.C., para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la sociedad de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial, administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen notificándose de cualquier tipo de acto promoviendo o instaurando demandas, contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos incluso para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aun sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de proponentes de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieran al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación PROTELA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
S.A. De cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de negocios y la administración de la sociedad en todo el territorio colombiano, con vigencia de un año desde la fecha de otorgamiento del presente poder y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía. Parágrafo: Finalmente, manifiesta el (la) compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2.156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido(a) del alcance del artículo 2189 del Código Civil, que dice: De la terminación del mandato: El mandato termina: 1) Por el desempeño del negocio para que fue constituido; 2) Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato; 3) Por la revocación del mandante; 4) Por la renuncia del mandatario.

Por Escritura Pública 3240 del 8 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021, con el No. 00046171 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Andrea Liliana Fuentes Porras, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.332.693 de Bogotá, para: Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2 Firmar los siguientes documentos: -Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). - Pólizas de cumplimiento en materia aduanera. - Mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. - Recursos ante la DIAN en materia aduanera exclusivamente. Otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. - Declaraciones de aduana. - Documentos de exportación DEX. - Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente y, - Informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 2.1. Ante el Ministerio de Comercio Exterior: - Firma de garantías para reexportaciones. - Firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales Plan Vallejo. - Programas de sistemas especiales Plan Vallejo para materias primas y bienes de capital. - Demostración de sistemas especiales Plan Vallejo. -

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales Plan Vallejo. - Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. Licencias de importación. - Modificaciones de registro o licencias de importación. - Certificados de origen y, - En general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades, o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 2.2 Ante la Policía Nacional, incluyendo, pero sin limitarse a Policía Portuaria y antinarcóticos: - Cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.022 y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Por Escritura Pública No. 3239 del 8 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2021, con el No. 00046172 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Luz Bibiana Hincapié Ríos, mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.468.368, domiciliada en Bogotá, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A. ejecute los siguientes actos: 1. Firmar, afianzar y presentar toda clase de ofertas y cotizaciones para licitaciones o contrataciones de personas o entidades públicas y privadas a nombre de la sociedad, o en consorcio o asociación con terceros, y/o a nombre y por cuenta de terceros representados o agenciados por la sociedad, pudiendo notificarse de providencias o actos de adjudicación, negociar y firmar los contratos, ordenes o acuerdos respectivos y suscribir o aceptar garantías de seguros o bancarias para afianzarlos. 2. Representar extrajudicialmente a la sociedad para el envío de correspondencia sobre reclamaciones, solicitudes, ampliaciones y prorrogas de los contratos por ella celebrados, con capacidad de negociación y firma si se quiere y para la presentación y firma de cuentas y facturas de cobro, recibos o constancias de pago, pudiendo recibir los títulos de pago. 3. Solicitar, negociar y firmar contratos de servicios bancarios, operaciones financieras, leasing

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
nacional e internacional, préstamos y colocaciones en moneda nacional o extranjera y cartas de crédito. 4. Firmar y presentar declaraciones de cambios y solicitudes de registro de inversión extranjera ante el Banco de la República o quien haga sus veces, y ante el Departamento Nacional de Planeación. 5. Representar a la sociedad en negociaciones, intervenciones o visitas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces o de cualquier otra entidad fiscal del país, pudiendo firmar las actas o documentos que de tales actuaciones se desprendan. 6. Representar a la sociedad en todos los trámites de asuntos relacionados con el régimen de insolvencia empresarial, en especial lo concerniente con acuerdos de reestructuración, procesos de reorganización, procesos de liquidación judicial, liquidación obligatoria y procesos de insolvencia transfronteriza y concursales contemplados en la Ley 1116 de 2006, así como en las leyes que la modifiquen o sustituyan. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.022 y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Por Escritura Pública No. 163 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2022, con el No. 00046804 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial amplio y suficiente al señor HENRY ANDRÉS GUTIÉRREZ MENDOZA, varón mayor de edad, de nacionalidad Colombiana, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.737.431 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá de estado civil soltero, para que, en nombre y representación de la sociedad PROTELAS.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la Compañía de manera amplia y suficiente ante cualquier autoridad judicial administrativa o de policía en asuntos procesales o extraprocesales, que ante ellas se ventilen, notificándose de cualquier tipo de acto, promoviendo o instaurando demandas contestando demandas, llamamientos en garantía, incidentes y recursos para agotar la vía gubernativa. 2. Conciliar, transigir y/ o desistir en cualquier audiencia de conciliación en que la compañía sea parte o Vinculada, incluyendo pero sin limitarse a las audiencias de conciliación previstas en el Código General del Proceso y en las demás normas que modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten la anterior normatividad. 3. Asistir en representación de la sociedad, a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
todas las citaciones que a la empresa le sean hechas por cualquier autoridad judicial, administrativa, de policía o de cualquier persona de derecho privado, e inscribir todos los documentos que requieran registro ante dichas instancias aún sin existir citación previa. 4. Preparar, firmar y presentar solicitudes de inscripción de la sociedad, o su reclasificación, renovación, ampliación o actualización en los registros de las cámaras de comercio o de cualquier otra entidad pública o privada, notificarse de las decisiones que se produzcan al respecto, interponer los recursos procedentes, firmar toda la documentación requerida al respecto y solicitar cambios, renovaciones y actualizaciones relacionadas. 5. Negociar, autorizar y firmar contratos de mandato judicial, correspondencia, acuerdos o finiquitos relativos a la recuperación o cobro de la cartera vencida de la sociedad y otorgar los poderes de representación judicial que se requieren al efecto. 6. Presentar y firmar toda clase de recursos tributarios ante cualquier entidad nacional, departamental, distrital o municipal que administre impuestos, así como atender los requerimientos que dichas entidades realicen a la sociedad, incluyendo también la notificación en nombre de PROTELA S.A. de cualquier tipo de acto emitido por dichas entidades. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023 y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2078 del 09 de junio de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2022, con el No. 00047622 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Jhoiner Franco Pérez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.168.246 para que en nombre y representación de la sociedad PROTELA S.A., ejecute los siguientes actos: 1. Representar administrativamente a la sociedad ante las autoridades o funcionarios de comercio exterior, aduanas, puertos y correos, lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. 1. Firmar los siguientes documentos: 1. Ante la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): Pólizas de cumplimiento en materia aduanera. Mandatos especiales ante las sociedades portuarias de todos los puertos de Colombia. Recursos ante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la DIAN en materia aduanera exclusivamente. Otorgar poderes para notificaciones y de resoluciones y/o aprehensiones ante la DIAN, así como para interponer los recursos en la vía gubernativa contra dichos actos. Declaraciones de aduana. Documentos de exportación DEX. Informes que deban presentarse ante la DIAN acerca de las declaraciones utilizadas bajo la modalidad de usuario aduanero permanente y, Informe de envíos magnéticos de la relación de usuario aduanero permanente. 1. Ante el Ministerio de Comercio Exterior: Firma de garantías para reexportaciones. Firmas de cuadros insumo producto para programas de sistemas especiales Plan Vallejo. Programas de sistemas especiales Plan Vallejo para materias primas y bienes de capital. Demostración de sistemas especiales Plan Vallejo. Solicitud de cancelación de las garantías de sistemas especiales Plan Vallejo. Formularios y solicitudes para el registro de productores nacionales, registro nacional de exportadores, registros de importación. Licencias de importación. Modificaciones de registro o licencias de importación. Certificados de origen y, En general, representar a la sociedad administrativamente ante las autoridades, o funcionarios de comercio exterior aduanas, puertos y correos lo mismo que ante empresas de transporte en relación con la importación, exportación y entrega de mercancías, bienes y documentos de la sociedad o que hayan sido remitidos a su nombre. Ante la Policía Nacional, incluyendo, pero sin limitarse a Policía Portuaria y antinarcóticos: Cartas y/o comunicaciones de responsabilidad del contenido de carga de bienes y materias primas producidos, importados y o exportados por la empresa. Las anteriores facultades se conceden únicamente para los asuntos que tengan directa relación con el manejo de los negocios y la administración de la compañía en todo el territorio colombiano, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.023 y con las limitaciones de cuantía que estatutariamente se han establecido para el presidente de la compañía.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA        | NOTARIA  | INSCRIPCION            |
|----------------|--------------|----------|------------------------|
| 2186           | 15--V---1952 | 4 BOGOTA | 31--V---1952 NO. 25179 |
| 2958           | 17--VI--1953 | 4 BOGOTA | 30--VI--1953 NO. 27277 |
| 6427           | 23-XII--1953 | 4 BOGOTA | 13--I---1954 NO. 28474 |
| 7225           | 20-XII--1956 | 4 BOGOTA | 22--I---1957 NO. 36116 |
| 7226           | 20-XII--1956 | 4 BOGOTA | 2--I---1957 NO. 36117  |
| 7226           | 20-XII--1956 | 4 BOGOTA | 30-III-1982 NO. 112991 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|       |              |           |                          |
|-------|--------------|-----------|--------------------------|
| 7227  | 20-XII--1956 | 4 BOGOTA  | 2--I---1957 NO. 36118    |
| 1935  | 15--IV--1957 | 4 BOGOTA  | 3--V---1957 NO. 37131    |
| 2983  | 28--V---1958 | 4 BOGOTA  | 31--V---1958 NO. 40165   |
| 7384  | 11-XII--1958 | 4 BOGOTA  | 16-XII--1958 NO. 41798   |
| 7565  | 17-XII--1958 | 4 BOGOTA  | 19-XII--1958 NO. 41844   |
| 2563  | 16--V---1959 | 4 BOGOTA  | 23--V---1959 NO. 43177   |
| 7432  | 18-XII--1959 | 4 BOGOTA  | 24-XII--1959 NO. 45106   |
| 4225  | 30-VIII-1960 | 4 BOGOTA  | 1--IX--1960 NO. 47352    |
| 5625  | 14--XI--1960 | 4 BOGOTA  | 15--XI--1960 NO. 48041   |
| 1783  | 18--IV--1961 | 4 BOGOTA  | 24--IV--1961 NO. 49548   |
| 2379  | 14--V---1962 | 4 BOGOTA  | 21---V--1962 NO. 53596   |
| 5700  | 18--X---1962 | 4 BOGOTA  | 24--X---1962 NO. 55083 Y |
|       |              |           | 30-III-1982 NO. 112992Y  |
|       |              |           | 15-VII-1981 NO. 102921   |
| 7294  | 26-XII--1962 | 4 BOGOTA  | 5--I--1963 NO. 55845 Y   |
|       |              |           | 8-III-1982 NO. 112993    |
| 1794  | 30--IV--1963 | 4 BOGOTA  | 6--V--1963 NO. 56946     |
| 786   | 26--II--1965 | 4 BOGOTA  | 5-III-1965 NO. 64106 Y   |
|       |              |           | 24-III-1965 NO. 64322    |
| 5131  | 27--X---1965 | 4 BOGOTA  | 29--X--1965 NO. 66542    |
| 5331  | 9--XI--1965  | 4 BOGOTA  | 13--XI-1965 NO. 66653    |
| 5339  | 30--XI--1966 | 4 BOGOTA  | 5-XII-1966 NO. 70400     |
| 7518  | 2---V--1967  | 4 BOGOTA  | 12--V--1967 NO. 72097    |
|       |              |           | Y 22--VI-1967 NO. 72541  |
| 7618  | 30--XII-1970 | 4 BOGOTA  | 12-III-1971 NO. 89199    |
| 7098  | 28--XII-1971 | 4 BOGOTA  | 28--I--1972 NO. 469      |
| 581   | 17--II--1973 | 4 BOGOTA  | 3--V--1973 NO. 9122      |
| 3276  | 18--VII-1973 | 4 BOGOTA  | 11-VII-1973 NO. 10665    |
| 9216  | 20--XII-1973 | 4 BOGOTA  | 9--I--1974 NO. 14544     |
| 1299  | 5-III--1974  | 4 BOGOTA  | 22-III-1974 NO. 16493    |
| 1300  | 5-III--1974  | 4 BOGOTA  | 20-III-1974 NO. 16401    |
| 2216  | 10--IV--1974 | 4 BOGOTA  | 2--V--1974 NO. 17514     |
| 2775  | 3--V---1974  | 4 BOGOTA  | 28--V--1974 NO. 18208    |
| 8190  | 8--X---1974  | 4 BOGOTA  | 9--X--1974 NO. 21539     |
| 10638 | 23--XII-1974 | 4 BOGOTA  | 21--I--1975 NO. 24040    |
| 3436  | 20--VI--1975 | 4 BOGOTA  | 3-VII-1975 NO. 27847     |
| 3814  | 4-VII--1975  | 4 BOGOTA  | 19-VIII-1975 NO. 29065   |
| 8324  | 31-XII--1975 | 4 BOGOTA  | 15--VII-1981 NO. 102922  |
| 1591  | 8--IV--1976  | 4 BOGOTA  | 27--IV--1976 NO. 35198   |
| 2618  | 4--VI--1976  | 4 BOGOTA  | 12-VIII-1976 NO. 38012   |
| 1436  | 7--XII-1977  | 22 BOGOTA | 27-III -1979 NO. 68965   |
| 5020  | 18-VIII-1979 | 4 BOGOTA  | 30-VIII-1979 NO. 74257   |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|        |               |              |               |            |
|--------|---------------|--------------|---------------|------------|
| 8981   | 21-XII--1979  | 4 BOGOTA     | 18--I---1980  | NO. 80247  |
| 4691   | 16--VII-1980  | 4 BOGOTA     | 28-VII--1980  | NO. 88063  |
| 4771   | 19--VII-1980  | 4 BOGOTA     | 5-VIII-1980   | NO. 88433  |
| 1650   | 3--IV--1981   | 4 BOGOTA     | 12--V---1981  | NO. 99981  |
| 4161   | 10--VII-1981  | 4 BOGOTA     | 5-VIII-1981   | NO. 103789 |
| 1456   | 19--IV--1983  | 4 BOGOTA     | 6--V---1983   | NO. 132452 |
| 1240   | 6--IV--1983   | 4 BOGOTA     | 20--IV--1983  | NO. 131497 |
| 2570   | 22--VI--1983  | 4 BOGOTA     | 19--VII-1983  | NO. 136192 |
| 5258   | 23--XI--1983  | 4 BOGOTA     | 24--XI--1983  | NO. 142982 |
| 214    | 25---I--1984  | 4 BOGOTA     | 27---I--1984  | NO. 146300 |
| 3352   | 26-VII-1.984  | 4 BOGOTA     | 1-VIII-1.984  | NO.155.858 |
| 5117   | 23---X-1.985  | 4 BOGOTA     | 29---X-1.985  | NO.179.352 |
| 5931   | 27-XI- 1.985  | 4 BOGOTA     | 4- XII-1.985  | NO.181.375 |
| 6920   | 30-XII-1.985  | 4 BOGOTA     | 31- XII-1.985 | NO.183.006 |
| 7625   | 19-XII-1.986  | 4 BOGOTA     | 23- XII-1.986 | NO.203.012 |
| 2148   | 4-V---1.987   | 4 BOGOTA     | 21- V-1.987   | NO.211.624 |
| 4361   | 11-VIII-1.987 | 4 BOGOTA     | 13-VIII-1.987 | NO.216.966 |
| 6198   | 27- X -1.987  | 4 BOGOTA     | 12- XI -1.987 | NO.222.846 |
| 8863   | 29-XII -1.988 | 4 BOGOTA     | 7- II -1.989  | NO.256.845 |
| 430    | 31-I -1.989   | 4 BOGOTA     | 7- II -1.989  | NO.256.845 |
| 3337   | 29- V -1.991  | 4 BOGOTA     | 6- VI -1.991  | NO.328.627 |
| 1849   | 11-III- 1.992 | 4 BOGOTA     | 12-III- 1.992 | NO.359.077 |
| 3999   | 21-V - 1.992  | 4 STFE BTA   | 22-V- 1.992   | NO.365.975 |
| 10.323 | 23-XI---1.992 | 4 STAFE BTA  | 3-XII--1.992  | NO.387.975 |
| 878    | 17-II - 1.993 | 4 STAFE BTA  | 3-III- 1.993  | NO.397.744 |
| 428    | 2- II- 1.994  | 4 STAFE BTA  | 3- II- 1994   | NO.436.039 |
| 7.080  | 20-XII-1.995  | 4A.STAFE BTA | 21-XII-1.995  | NO.520.662 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

E. P. No. 0003268 del 11 de septiembre de 2001 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0002912 del 19 de agosto de 2004 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0005064 del 16 de diciembre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.

E. P. No. 3401 del 23 de noviembre

**INSCRIPCIÓN**

00793918 del 13 de septiembre de 2001 del Libro IX

00948943 del 23 de agosto de 2004 del Libro IX

01027762 del 21 de diciembre de 2005 del Libro IX

01343390 del 26 de noviembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

|                                                                             |                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| de 2009 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.                                      | de 2009 del Libro IX                               |
| E. P. No. 11752 del 21 de diciembre de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C. | 01438719 del 22 de diciembre de 2010 del Libro IX  |
| E. P. No. 1371 del 22 de julio de 2011 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.      | 01499601 del 28 de julio de 2011 del Libro IX      |
| E. P. No. 1424 del 22 de julio de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 02006920 del 30 de julio de 2015 del Libro IX      |
| E. P. No. 2693 del 19 de julio de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 02248767 del 4 de agosto de 2017 del Libro IX      |
| E. P. No. 2694 del 19 de julio de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 02261616 del 22 de septiembre de 2017 del Libro IX |
| E. P. No. 1146 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.      | 02340862 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX       |

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 16 de abril de 2003 , inscrito el 24 de abril de 2003 bajo el número 00876546 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- LA TIENDA DE LAS TELAS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de enero de 2013 de Representante Legal, inscrito el 21 de febrero de 2013 bajo el número 01708152 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PROINTIMO SAS

Domicilio: Rionegro (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2013-01-09

Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2019 de Representante Legal, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el número 02507027 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: PROTELA S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2019-07-31

El grupo empresarial conformado por la sociedad de la referencia con la sociedad la tienda de las TELAS LTDA adiciona la información de la sociedad matriz presentado por Documento Privado del 27 de diciembre de 2001.

Se aclara la situación de control inscrita el 18 de septiembre de 2019 bajo el número 02507027 del libro IX, EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE LA SOCIEDAD LA REFERENCIA (MATRIZ) CONFIGURÓ GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA DE TELAS PROTELA ECUADOR S.A (SUBORDINADA).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 1312  
Actividad secundaria Código CIIU: 1391  
Otras actividades Código CIIU: 1311, 1313

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FABRICA DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA  
Matrícula No.: 00014227  
Fecha de matrícula: 5 de abril de 1972  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Trv 93 65 A 82  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: FABRICA DE ACABADOS DE PRODUCTOS TEXTILES PROTELA  
Matrícula No.: 00778409  
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1997  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Av El Dorado 86 - 57  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A262743222CBBF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN  
WWW.RUES.ORG.CO.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 214.570.490.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1312

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 13 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 26 de febrero de 2026 Hora: 10:04:25**

Recibo No. AA26274322

Valor: \$ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26274322CBBF**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO ÁVILA CRISTANCHO